

DECRETO N° 007/02

VISTO:

La necesidad de compensar Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2002, por reconducción automática;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Art. 13° de la Ordenanza N° 1434/01, Ordenanza General de Presupuesto vigente para el corriente año, se faculta al D.E.M. y al EMOSS a efectuar compensaciones por Decreto o Resolución según corresponda, entre las distintas Partidas, utilizando los créditos adicionales para erogaciones corrientes y erogaciones de capital, según corresponda, como así también entre las distintas Partidas, Items o Sub Items, siempre que ello no modifique el total fijado para el Presupuesto, ni implique incrementos en el total de cargos previstos en dicha Ordenanza, debiendo comunicarse tal compensación al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, en forma inmediata;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:COMPENSANSE las Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el ejercicio 2002, según lo detallado a continuación:

Descripción	P. VIG.	INCREM.	REDUCC.	P. G. MOD.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO				
01.1.03.16. Otros Serv.	24.000.-	---	10.000.-	14.000.-
01.1.03.17. Deuda Serv.	10.000.-	10.000.-	---	20.000.-
SECRETARIA DE GOBIERNO				
02.1.03.16. Otros Serv.	12.000.-	---	5.000.-	7.000.-
02.1.03.17. Deuda Serv.	5.000.-	5.000.-	---	10.000.-
SUBSEC.ADM.FINANCIERA				
03.1.03.16. Otros Serv.	12.000.-	---	2.000.-	10.000.-
03.1.03.19. Gastos Banc.	28.000.-	---	10.000.-	18.000.-
03.1.03.17. Deuda Serv.	15.000.-	40.000.-	---	55.000.-
03.1.05.1. Con Org.Pcial.	225.000.-	---	28.000.-	197.000.-
SUBSEC.PLAN.OBRAS Y SERV.				
04.1.02.10. Otros Bs. Cons.	15.000.-	---	5.000.-	10.000.-
04.1.02.11. Deuda Bs. Cons.	20.000.-	5.000.-	---	25.000.-
SUBSEC.ACCION SOCIAL				

06.1.03.16. Otros Serv.	4.000.-	---	2.000.-	2.000.-
06.1.03.17. Deuda Serv.	2.000.-	2.000.-	---	4.000.-

DIR.CULTURA

07.1.02.11. Deuda Serv.	1.000.-	1.000.-	---	2.000.-
07.1.02.18. Insumos p/Comp.	1.500.-	---	1.000.-	500.-

HOSPITAL

08.1.02.08. Product.farmacia	20.000.-	-----	4.000.-	16.000.-
08.1.02.11. Deuda Cons.	500.-	4.000.-	---	4.500.-
08.1.03.16. Otros Serv.	9.000.-	---	3.000.-	6.000.-
08.1.03.17. Deuda Serv.	3.000.-	8.000.-	---	11.000.-
08.1.03.21. Serv.Médicos	11.000.-	---	3.500.-	7.500.-
08.2.07.04. Apar. e instrum.	3.000.-	---	2.000.-	1.000.-
08.2.07.08. Deuda Bs.Cap.	500.-	500.-	---	1.000.-

COMEDOR ANCIANOS

10.1.02.09. Alim.y racionam.	10.800.-	---	1.000.-	9.800.-
10.1.02.11. Deuda Bs. Cons.	200.-	1.000.-	---	1.200.-

CONCEJO DELIBERANTE

14.1.03.16. Otros Serv.	1.700.-	---	500.-	1.200.-
14.1.03.17. Deuda Serv.	500.-	500.-	---	1.000.-

EMOSS

20.1.02.11. Deuda Bs.consm	2.200.-	2.500.-	---	4.700.-
20.1.02.20. Prod. Químicos	28.000.-	----	2.500.-	25.500.-
20.1.03.16. Otros Serv.	10.000.-	----	5.000.-	5.000.-
20.1.03.17. Deuda Serv.	1.500.-	5.000.-	---	6.500.-

RESUMEN

TOTAL INCREMENTO	\$ 84.500.-
TOTAL REDUCCION	\$ 84.500.-

Art. 2°.-:Con la presente compensación que lleva el N° 1 (uno), el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el ejercicio 2002, no varía y queda fijado en la suma de \$ 6.668.591,38 (Pesos seis millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 38/100).-

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción y la Subsecretaria de Administración Financiera.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE al Concejo Deliberante, córrase vista al Tribunal

de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 7 de enero de 2002.-

firmado:

CRA. ROSANNA OLMOS GABRIEL SUAREZ CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
SUBSEC.ADM.FINANC. SEC.DE GOB.Y PROD. INTENDENTE MUNICIPAL